



ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

D.^a Carmen María Susín Gabarre, Consejera de Bienestar social y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 2 de septiembre de 2024.

La disposición 36^a del artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, señala que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de cooperación para el desarrollo en expresión de la solidaridad de la sociedad aragonesa con los países y pueblos más desfavorecidos.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en su artículo 12.1 que se atribuyen al Departamento de Bienestar Social y Familia las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales excepto las competencias en materia de participación ciudadana, transparencia y protección de consumidores y usuarios. Asimismo, el artículo 2.10 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incardina la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado en el seno del Departamento de Bienestar Social y Familia.

El Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, establece la competencia del citado Departamento en materia de Cooperación al Desarrollo, atribuyendo a la Dirección General de Inclusión Social y voluntariado entre otras competencias las siguientes: "la planificación, gestión, seguimiento y evaluación en materia de cooperación para el desarrollo", así como el "impulso de mecanismos de colaboración con entidades que trabajen en el ámbito de la cooperación".



En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo, recoge en el artículo 3 los objetivos, entre los cuales se incluye el atender las situaciones de emergencia de los países más desfavorecidos que requieran de una cooperación externa. A su vez en el artículo 6 establece que la política aragonesa se coordinara con la del Estado y con la de las Comunidades Autónomas.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas:

DECLARA

PRIMERO. - Que conoce el Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, con fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en el BOE el 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. - Que, al amparo de la opción de adhesión prevista en la Cláusula Octava de dicho Convenio, mediante el presente documento y, en virtud de la facultad que ostenta, viene a formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al indicado Convenio.

TERCERO. - Que, con la firma del presente documento de Adhesión, la Comunidad Autónoma de Aragón acepta y asume la totalidad de obligaciones y compromisos contenidos en el citado Convenio. Entre las que se incluyen realizar una aportación de 75.000,00 euros anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 20050 G/1341/780004/91002.

Y, en prueba de conformidad, firmo el presente Documento de Adhesión, dando traslado del mismo a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para su unión al Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Firmado electrónicamente

La Consejera de Bienestar Social y Familia

CARMEN M.^a SUSÍN GABARRE